

**APRUEBA BASE ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO
DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA
NUEVA RED LAN Y WIFI PARA LOS
COLEGIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO
BARNECHEA" ID 2735-262-LR24**

DECRETO DAL N°1304/2024

LO BARNECHEA, 06-11-2024

VISTO: La Ley N°19880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 21.180, de Transformación Digital del Estado, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, la Municipalidad de Lo Barnechea ha implementado diversos procesos que permiten desarrollar sus funciones de manera digital y tecnológica, habilitando servicios que distribuyen y validan la información de toda la documentación de gestión institucional de forma automática y a través de internet.
- b) Que, con el objeto de mejorar las telecomunicaciones para mantener la eficiencia de la gestión informática, resulta necesario mejorar las redes LAN en los colegios como apoyo a gestión educativa para los profesores y alumnos de los establecimientos educacionales municipales.
- c) Que, así las cosas, mediante Solicitud de Compra IDSGD N° 379124 de fecha 02 de septiembre de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó el Servicio de provisión de nuevas redes LAN y WIFI para los colegios de la municipalidad de Lo Barnechea.
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, de acuerdo con lo señalado en el Certificado Presupuestario Educación Para Anos Futuros N° 44/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024.
- e) Que, de acuerdo con la revisión de la plataforma www.mercadopublico.cl realizada por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos del Municipio, los mencionados productos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- f) Que, mediante Decreto DAL N°171, de fecha 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- g) Que, mediante Reglamento N° 0005/2023, de 29 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.
- h) Que, mediante Reglamento N° 0006/2023, de 29 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las

obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.

- i) Que, la Municipalidad de lo Barnechea cuenta con un Manual de Prevención de Delitos, que fue aprobado por medio del Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021, al cual deberán ajustarse tanto los proveedores como los funcionarios municipales.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA RED LAN Y WIFI PARA LOS COLEGIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-262-LR24**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SERVICIO DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA RED LAN Y WIFI PARA LOS
COLEGIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
2735-262-LR24

1. OBJETO Y MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA RED LAN Y WIFI PARA LOS COLEGIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-262-LR24**.

El propósito de la presente licitación radica en la necesidad de implementar nuevas redes LAN y redes de WIFI para los colegios dependientes de la Municipalidad de Lo Barnechea, con la finalidad que permitan brindar la conectividad permanente a internet en cada una de las salas de clases y oficinas de los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Lo Barnechea, para los funcionarios, docentes, alumnos como también a los visitantes que requieran acceso a internet. Para ello, el proponente deberá considerar la implementación y provisión de equipamiento para una nueva infraestructura de red y WIFI, incluyendo la adquisición de Switches, UPS y todos los accesorios necesarios que permitan soportar la nueva red de comunicación, con los mejores recursos tecnológicos, como también todos los recursos necesarios para la provisión de equipamiento de la nueva red LAN y Wifi de los Colegios de conformidad con las especificaciones técnicas reguladas en el presente pliego licitatorio.

La contratación será en UF, sin reajustes ni intereses, bajo la modalidad de suma alzada, es decir, que el monto propuesto por el oferente será un precio total fijo, obligatorio e invariable a cambio de la totalidad de la prestación del servicio. En esos términos, las cantidades requeridas para el servicio licitado se entienden inamovibles, según los términos establecidos en las bases técnicas para el proceso lo que constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista, ya que las que proporciona esta entidad licitante son meramente referenciales o informativas; asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.

Cabe señalar que se registrá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por el presente documento.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	30 de junio de 2025
Monto	\$2.000.000 (Dos millones de pesos chilenos).
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-262-LR24

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter esencial, por lo que en caso de que el oferente no entregue este documento previo al cierre de recepción de las ofertas y/o no dé cumplimiento a las disposiciones de las presentes bases y, las contenidas en el Decreto DAL N° 171, de 2019, su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrá subirse al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

Para aquellas garantías de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, el oferente opte por su entrega física, ésta deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 9:00a 17:00 horas y el viernes de 9:00 a 16:00 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En ambos casos, deberá ser presentada antes de la fecha prevista para el “cierre de recepción de ofertas”, indicado en el numeral 3 de las presentes bases

Respecto a los demás requisitos, condiciones y devolución de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 “Garantía de seriedad de la oferta”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá ser presentada por quien se adjudique la presente licitación, y consistirá en un documento **pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable**, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	180 días corridos posteriores al término de la contratación.
Monto	10% del monto total de la contratación.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-262-LR24

El monto total de la contratación se calculará en base a la sumatoria de los montos ofertados para cada colegio por el adjudicatario en el Anexo N°2.

El adjudicatario deberá presentar esta garantía de manera física o electrónica, a más tardar, **dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación** a través del portal de www.mercadopublico.cl, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

8:30 y las 17:30 y viernes entre las 8:30 y las 16:30 horas. Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y podrán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, ésta deberá contar con cláusula de **renovación automática** en caso de ser anual, y una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Además, la póliza no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas. Para el caso de que la póliza sea anual, en sus condiciones particulares debe señalar expresamente que cuenta con cláusula de renovación automática. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. En caso de la póliza contemple deducible, éste será de cargo exclusivo del contratista.

La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado

Los demás requisitos y condiciones de esta garantía son los establecidos en el numeral 9.2. de las bases administrativas generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

2.3. Póliza de Responsabilidad Civil

El proveedor adjudicado deberá entregar, **dentro de 10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación, juntamente con la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), para responder por los daños y/o perjuicios a la Municipalidad y/o terceros que pudieran producirse durante la ejecución del contrato y hasta 90 días posteriores al término de este, y que cumpla con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	60 días corridos posteriores a la fecha del término del contrato.
Monto	2.000 UF

Dicha póliza **deberá cubrir al Municipio de reclamos por daños o accidentes que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los trabajos**. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al proveedor de sus obligaciones para con la prestación del servicio, obligaciones legales y contractuales.

Esta póliza deberá contar expresamente con **una cláusula de renovación automática y no podrá contener una cláusula de término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio**. Sin perjuicio de lo anterior, **el proveedor adjudicado se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. Será requisito para la firma del contrato**, y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente a la prestación del servicio.

Si es anual deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término o modificación de forma unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado.

Las primas, deducibles e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Será de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

de los servicios y deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación del seguro en los términos de las presentes bases y el contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	06/11/2024 a las 18:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	05/11/2024 a las 18:01 horas
Visita a terreno voluntaria	11/11/2024 a las 15:00 horas
Reunión informativa voluntaria	12/11/2024 a las 11:30 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	13/11/2024 a las 16:30 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	26/11/2024 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	09/12/2024 a las 15:31 horas
Apertura de las ofertas	09/12/2024 a las 15:32 horas
Plazo estimado de publicación de la adjudicación	06/06/2025 a las 21:00 horas

La entidad licitante, realizará una visita a terreno de **carácter voluntaria**, en el día y, la hora indicada en el cronograma. El punto de encuentro será en la recepción del edificio Centro Cívico, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea donde se encontrará el funcionario municipal. Los oferentes que deseen asistir a la visita deberán inscribirse al mail licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la fecha indicada en el cronograma para la visita a terreno. Durante el mismo día, se realizará la cantidad de visitas que sean necesarias en grupos de un máximo de 8 asistentes. Podrán asistir hasta dos representantes por cada interesado.

Además, se realizará una reunión informativa, de **carácter voluntario**, por parte de los eventuales participantes del proceso licitatorio, la que se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior. En el caso de estar inscritos se enviará el correspondiente link para poder conectarse a la reunión informativa.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifiquen tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la adjudicación de conformidad a lo regulado en el artículo 41 del Reglamento de Compras Públicas.

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Aceptación de las Bases

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el portal de Mercado Público por los oferentes implicará que estos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales contenidas en el Decreto DAL N° 171 de fecha 18 de febrero de 2019, las bases administrativas especiales, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

4.2. Presentación de las ofertas

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Los oferentes que deseen participar en el proceso de licitación deberán ingresar sus ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, al Sistema de Información hasta la fecha y hora dispuesto en el cronograma en el numeral 3 precedente

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Los proponentes deberán tener presente que solo se consideraran las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

4.3. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una **vigencia mínima de 180 días corridos** a contar del acto de apertura de las mismas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento. Además, se solicitará a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas y/o renueven las garantías de seriedad de la oferta presentada. En caso de que alguno de los proponentes no declare la prórroga de su oferta vía foro inverso, o no presente la renovación de la garantía en el plazo indicado, su oferta será declarada inadmisibles y no será considerada en la evaluación. Es menester señalar que la forma de solicitud de prórroga de vigencia de oferta y garantía se encuentra regulado en el Decreto DAL N° 171 de fecha 18 de febrero de 2019.

4.4. De los antecedentes para incluir en la oferta

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), debiendo acompañar los documentos que a continuación se indican.

Para ser considerados en el proceso de evaluación los documentos deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente, vigentes y debidamente suscritos, cuando corresponda. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

4.4.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración de vínculo con Personas Expuestas Políticamente (PEP)”**. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl. **(ESENCIAL)**.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar el Anexo N°1 por cada uno de los integrantes.

b) Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL)

4.4.2. Documento Económico

a) Anexo N° 2(ESENCIAL) “Oferta Económica y Plazo de Implementación”

4.4.3. Documentos Técnicos

- a) Anexo N°3 “Experiencia del Oferente”.**
- b) Anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social”.**
- c) Anexo N°5 “Declaración Jurada sobre Disposición y Divulgación de Programas de Integridad”**
- d) Documento (carta o certificado) emitido por la marca de los equipos ofertados (Switches y Access Point AP) que señale claramente que el oferente es Partner certificado y/o que se encuentra habilitado para comercializar los productos requeridos (ESENCIAL).** Para efectos de la participación en la presente licitación en específico, se requiere que los oferentes sean representantes oficiales de las marcas oficiales de los insumos, motivo por el cual deberán incluir en su oferta una certificación que dé cuenta de tal relación, emitido por el fabricante con una antigüedad no superior a 60 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

5. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, y el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior, se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Laura Carolina Meza Alvarado, jefa del Departamento de Compras y Gestión de Contratos de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, o quien le subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.
- b) Dominique Chadwick Quezada, directora de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien le subrogue
- c) Sebastián Toledo Echegaray, jefe del departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, o quien le subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.
- d) Javier Arena Meza abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica. En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por el abogado Luis Felipe Mahaluf Pinto de esa misma Dirección.
- e) Rodrigo Olivares Suazo, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por el profesional Franchesco Bezzolo Gatica de esa misma Dirección.

7. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es,

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que no acompañen algunos de los documentos señalados en el numeral precedente que tenga la calidad de “**ESENCIAL**”, la Comisión Evaluadora no podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y la oferta será declarada inadmisibles y no se procederá a su evaluación.

Respecto de los documentos que **NO** tengan la calidad de “**esencial**”, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad señalada en el primer párrafo a través del foro inverso, pero si el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, se procederá a la evaluación de la oferta presentada asignándoles un puntaje equivalente a 0 respecto del criterio de evaluación donde se haya omitido acompañar el correspondiente documento.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

8. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en el presente pliego licitatorio, y solo, respecto de aquellas propuestas que resulten admisibles administrativa, económica, y técnicamente, serán evaluadas en sus demás antecedentes.

De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad señalados **serán declaradas inadmisibles** en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisadas en sus demás antecedentes.

8.1. De la Admisibilidad Administrativa

Será declarada inadmisibles aquella oferta que:

- a) No haya acompañado la totalidad de los documentos denominados como esenciales.
- b) El proponente en el Anexo N°2, oferte una moneda distinta a UF (unidad de fomento) (pesos, dólares, etc) o no completa todos los ítems del anexo.
- c) Presentar Anexos Esenciales, modificados o alterados y/o que, habiéndose modificado dichos Anexos, el oferente no presente el Anexo vigente modificado al momento del cierre de propuestas.
- d) El oferente que no adjunte a su propuesta la certificación de representación de marca o no cumpla con la vigencia exigida en las bases, y/o no sea representante oficial de la marca, según la información que se extraiga de la página web señalada, la oferta será declarado inadmisibles.

8.2. De la Admisibilidad Económica

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Será declarada inadmisibles las propuestas que superen el presupuesto máximo disponible de **UF 10.017 impuestos incluidos**. Así, serán consideradas inadmisibles aquellas ofertas en que la sumatoria de los valores totales impuestos incluidos ofertados para la implementación nueva red LAN y WIFI de cada uno los colegios, en el Anexo N° 2 de las presentes Bases superen el presupuesto máximo disponible ya indicado.

Para calcular lo anterior, se utilizarán las siguientes fórmulas:

Valor Total Servicio de implementación de red LAN y WIFI

= Valor Total del servicio de implementación nueva red LAN y WIFI Jardín Infantil Los Manzanos
+ Valor Total del servicio de implementación nueva red LAN y WIFI Colegio Farellones
+ Valor Total del servicio de implementación nueva red LAN y WIFI Colegio LB Sede Infancia
+ Valor Total del servicio de implementación nueva red LAN y WIFI Colegio LB Sede Intermedia
+ Valor Total del servicio de implementación nueva red LAN y WIFI Colegio LB Sede Media
+ Valor Total del servicio de implementación nueva red LAN y WIFI Instituto Fermín Vivaceta
+ Valor Total del servicio de implementación nueva red LAN y WIFI Colegio Madre Tierra
+ Valor Total del servicio de implementación nueva red LAN y WIFI Jardín Infantil El Trébol

8.3. De la Admisibilidad Técnica.

Será declarada inadmisible aquella oferta que:

- Oferte un plazo mayor a los 60 días corridos para la ejecución de la oferta.
- Oferte un plazo indeterminado, o un rango de días o cualquier otra fórmula que no sea una cantidad exacta de días corridos.
- Que el oferente no sea empresa representante de la marca de los insumos o que esta no se encuentre vigente al momento del cierre de recepción de ofertas.

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes, que hubieren resultado admisibles, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	65%
2	Experiencia del Oferente (EX)	15%
3	Plazo de Implementación (PI)	15%
4	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
5	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
6	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	No Aplica
TOTAL		100%

9.1. Oferta Económica (OE 65%)

El criterio de Oferta Económica se subdividirá en los siguientes 8 subcriterios, los cuales en sumatoria corresponderán al 65% de ponderador del total de la evaluación:

N°	SUBCRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica implementación nueva red LAN y WIFI LAN Jardín Infantil Los Manzanos.	6%
2	Oferta Económica implementación nueva red LAN y WIFI colegio Farellones.	12%
3	Oferta Económica implementación nueva red LAN y WIFI colegio LB Sede Infancia.	8%
4	Oferta Económica implementación nueva red LAN y WIFI colegio LB Sede Intermedia.	8%

Nº	SUBCRITERIO	PONDERADOR
5	Oferta Económica implementación nueva red LAN y WIFI colegio LB Sede Media.	23%
6	Oferta Económica implementación nueva red LAN y WIFI Instituto Fermín Vivaceta.	16%
7	Oferta Económica implementación nueva red LAN y WIFI colegio Madre Tierra.	18%
8	Oferta Económica implementación nueva red LAN y WIFI Jardín Infantil El Trébol.	9%

9.1.1. Oferta Económica Jardín Los Manzanos (OE1 6%)

Para el criterio de evaluación económica Jardín Los Manzanos (OE1) se evaluará el valor total de la suma de los ítems 1,2,3 y 4 en UF impuestos incluidos, ofertado en el Anexo N°2 "Oferta Económica y Plazo de Implementación". Así, el proveedor que presente el menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje OE1 = \left(\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE1 = Puntaje * 0,06$$

9.1.2. Oferta Económica Colegio Farellones (OE2 12%)

Para el criterio de evaluación económica Colegio Farellones (OE2) se evaluará el valor total de la suma de los ítems 1,2,3 y 4 en UF impuestos incluidos, ofertado en el Anexo N°2 "Oferta Económica y Plazo de Implementación". Así, el proveedor que presente el menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje OE2 = \left(\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE2 = Puntaje * 0,12$$

9.1.3. Oferta Económica Colegio LB Sede Infancia (OE3 8%)

Para el criterio de evaluación económica Colegio LB Sede Infancia (OE3) se evaluará el valor total de la suma de los ítems 1,2 y 3 en UF impuestos incluidos, ofertado en el Anexo N° 2 "Oferta Económica y Plazo de Implementación". Así, el proveedor que presente el menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje OE3 = \left(\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE3 = Puntaje * 0,08$$

9.1.4. Oferta Económica Colegio LB Sede Intermedia (OE4 8%)

Para el criterio de evaluación económica Colegio LB Sede Intermedia (OE4) se evaluará el valor total de la suma de los ítems 1,2 y 3 en UF impuestos incluidos, ofertado en el Anexo N°2 "Oferta Económica y Plazo de Implementación". Así, el proveedor que presente el menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje OE4 = \left(\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE4 = Puntaje * 0,08$$

9.1.5. Oferta Económica Colegio LB Sede Media (OE5 23%)

Para el criterio de evaluación económica Colegio LB Sede Media (OE5) se evaluará el valor total de la suma de los ítems 1,2,3 y 4 en UF impuestos incluidos, ofertado en el Anexo N°2 "Oferta Económica y Plazo de Implementación". Así, el proveedor que presente el menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje OE5 = \left(\frac{Menor\ valor\ ofertado}{Valor\ oferta\ a\ evaluar} \right) * 1000$$

$$OE5 = Puntaje * 0,23$$

9.1.6. Oferta Económica Instituto Fermín Vivaceta (OE6 16%)

Para el criterio de evaluación económica Instituto Fermín Vivaceta (OE6) se evaluará el valor total de la suma de los ítems 1,2,3 y 4 en UF impuestos incluidos, ofertado en el Anexo N°2 "Oferta Económica y Plazo de Implementación". Así, el proveedor que presente el menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje OE6 = \left(\frac{Menor\ valor\ ofertado}{Valor\ oferta\ a\ evaluar} \right) * 1000$$

$$OE6 = Puntaje * 0,16$$

9.1.7. Oferta Económica Colegio Madre Tierra (OE7 18%)

Para el criterio de evaluación económica Colegio Madre Tierra (OE7) se evaluará el valor total de la suma de los ítems 1,2,3 y 4 en UF impuestos incluidos, ofertado en el Anexo N°2 "Oferta Económica y Plazo de Implementación". Así, el proveedor que presente el menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje OE7 = \left(\frac{Menor\ valor\ ofertado}{Valor\ oferta\ a\ evaluar} \right) * 1000$$

$$OE7 = Puntaje * 0,18$$

9.1.8. Oferta Económica Jardín Infantil El Trébol (OE8 9%)

Para el criterio de evaluación económica Jardín Infantil El Trébol (OE8) se evaluará el valor total de la suma de los ítems 1,2,3 y 4 en UF impuestos incluidos, ofertado en el Anexo N°2 "Oferta Económica y Plazo de Implementación". Así, el proveedor que presente el menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje OE8 = \left(\frac{Menor\ valor\ ofertado}{Valor\ oferta\ a\ evaluar} \right) * 1000$$

$$OE8 = Puntaje * 0,09$$

9.1.9. Resumen Evaluación Oferta Económica

$$OE = (OE1 + OE2 + OE3 + OE4 + OE5 + OE6 + OE7 + OE8) * 0,65$$

9.2. Experiencia del Oferente (EX 15%)

Se evaluará la experiencia del oferente según lo declarado en el Anexo N°3 “Experiencia del Oferente”, la cual deberá consistir en servicios de las mismas características de las requeridas en la presente licitación, esto es **la provisión de dispositivos de red (Switches o Access Point), servicios de comunicaciones y/o redes, equipos de comunicación (Switches y Access Point), implementación de cableado estructurado, puntos de red y/o redes wifi tanto en instituciones públicas y/o privadas.**

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos **copulativos**:

- a) Que los servicios hayan sido ejecutados a partir desde el 1° de enero de 2020 y hayan culminado hasta el día anterior al cierre de la recepción de las ofertas.
- b) Que los servicios se refieran a **la provisión de dispositivos de red (Switches o Access Point), servicios de comunicaciones y/o redes, equipos de comunicación (Switches y Access Point), implementación de cableado estructurado, puntos de red y/o redes wifi tanto en instituciones públicas y/o privadas.**
- c) Cabe señalar que, no serán evaluadas aquellas experiencias en las que no se disponga información clara o no se haga referencia dentro de la documentación adjunta, a la materia o servicios indicados precedentemente.
- d) Que el monto de cada contrato sea por un valor total con impuestos incluidos de al menos, **\$20.000.000** lo que podrá acreditarse mediante una o varias facturas presentadas por contrato.

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá adjuntar **obligatoriamente**:

1. **Anexo N°3** sin alteraciones de forma, salvo aquellas secciones que deben ser completadas por el oferente, las cuales deben ser rellenas íntegramente.
2. **La(s) factura(s)** de los servicios prestados y,
3. **Documentos de respaldo** de las experiencias presentadas (podrá presentar cualquiera de los documentos) que podrán consistir en al menos uno de los documentos que a continuación se enumeran, documento que, en todo caso, deberá contener la información mínima señalada en los literales a), b), c) y d) precedentes:
 - i. **Contrato,**
 - ii. **Decreto de adjudicación,**
 - iii. **Orden de compra,**
 - iv. **Actas de recepción conforme sin observaciones emitidos por el mandante.**

Con la presentación de las facturas y los demás documentos acompañados, se podrá acreditar íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente.

El oferente deberá completar todas las columnas indicadas en el respectivo anexo, y la información detallada en el anexo deberá ser coincidente con los documentos acompañados.

Las experiencias que no sean indicadas en el Anexo N°3, aun cuando se hubiere adjuntado el certificado del mandante y/o el contrato respectivo de respaldo, serán evaluadas con 0 puntos.

Asimismo, aquella experiencia señalada en el Anexo N°3, respecto de las cuales el oferente no acompañe los documentos correspondientes, o éste no incluya la información mínima indicada en los literales a), b), c) y d) precedentes, también serán evaluadas con 0 puntos.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

En caso de que el oferente alcance el puntaje máximo, las demás experiencias acompañadas no serán evaluadas. En el evento que el oferente presente más facturas de aquellas con las cuales alcance el puntaje máximo, estas no serán evaluadas

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°3, primará la información contenida en los documentos. La municipalidad se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los oferentes.

Cabe mencionar que los documentos presentados deben estar extendidos a nombre del oferente, y no se aceptarán como medios validos como experiencia, aquellos que se encuentren extendidos a nombre de los prestadores de servicio de las empresas oferentes.

Para el criterio de evaluación de experiencia, la evaluación se realizará en base a la información requerida en la siguiente tabla:

SUMA DE MONTOS FACTURADOS	PUNTAJE
Igual o Mayor a \$400.000.000	1.000 puntos
Entre \$320.000.000 y \$399.999.999	750 puntos
Entre \$240.000.000 y \$319.999.999	500 puntos
Entre \$160.000.000 y \$239.999.999	250 puntos
Entre \$0 y \$159.999.999	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = Puntaje * 0,15$$

9.3. Plazo de Implementación (PI 15%)

Para el presente criterio se evaluará el plazo de entrega y puesta en producción de los equipos que el proponente haya ofertado en su Anexo N°2 "Oferta Económica y Plazo de Implementación". Por consiguiente, se otorgarán 1000 puntos a la propuesta que contenga el menor plazo ofertado". Respecto de las demás ofertas restantes, estas obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje PI = \left(\frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$PI = (Puntaje Obtenido) \times 0,15$$

Cabe mencionar que aquellas propuestas que superen los 60 días corridos serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

9.4. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

	vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.
La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	En conformidad a lo establecido en el dictamen N° E370752 de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal (Anexo N°5). Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: "cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes N°s 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada".

(*) en caso de contar al interior de la empresa con un programa de integridad que sea conocido por el personal de la empresa, deberá ser presentado el **Anexo N°5** denominado "Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad".

El oferente deberá marcar con una "X" en su respectivo Anexo N°4 los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

En caso de no presentar el **Anexo N°4**, de presentarlo y no seleccionar un ítem como mínimo, o bien, presentarlo y no dar íntegro cumplimiento a los requerimientos expuestos en el párrafo anterior, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos respecto del presente criterio de evaluación.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa o no acredita	0 puntos

$$MA = Puntaje Total \times 0,04$$

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4, o que no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

9.5. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Esto, en los términos establecidos en los incisos 1° y 2° artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

9.6. Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
7 o más multas	15%
Entre 4 y 6 multas	10%
Entre 1 y 3 multas	5%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (a excepción de aquellos por mutuo acuerdo) sancionados hasta 36 meses anteriores a la fecha de la apertura económica de las ofertas.

9.7. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = (OE + EX + PI + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

Para la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

9.8. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN”**

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

10. DE LA ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN

10.1. De la Adjudicación

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el Portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

10.2. De la readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción del contrato, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el acta de evaluación, y así sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, y siempre que la oferta se encuentre vigente. En este caso, las garantías por seriedad de la oferta serán devueltas luego de firmado el contrato. Se podrán realizar tantas readjudicaciones como procedan según lo señalado en esta cláusula.

En cada readjudicación se podrá ejecutar la garantía de seriedad de la oferta del proveedor adjudicado originalmente o readjudicado, según sea el caso, en atención a lo ya señalado en el párrafo precedente.

11. DE LA CONTRATACIÓN

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

11.1. Antecedentes del contrato

Fuente de Financiamiento:	Municipal
Presupuesto Máximo Disponible	UF 10.017 impuestos incluidos.
Plazo de pago:	Máximo 30 días desde la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Nombre del responsable del contrato y del pago:	Fabián Mendoza Leyton
E-Mail de responsable del contrato y del pago:	fmendoza@lobarnechea.cl
Subcontratación:	Se permite subcontratación
Modalidad de Adjudicación:	Simple
Requiere suscripción de contrato:	Si
Requiere garantía de seriedad de la oferta	Sí
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento:	Sí
Tipo de contratación:	A suma alzada

11.2. Requisitos para contratar y Formalización del contrato

11.2.1 Requerimiento generales

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, junto con suscribir la Declaración de Conflicto de Interés y Declaración de Relación con una Persona Políticamente Expuesta, en conformidad a lo señalado en el numeral 6.2 del Manual de Prevención del Delito aprobado por Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

A propósito de lo anterior, cabe indicar que el oferente que resulte adjudicado del presente proceso licitatorio deberá suscribir el contrato correspondiente mediante firma electrónica avanzada (FEA) de un solo uso, la cual será dispuesta por esta entidad licitante, con costo cero para el adjudicatario, mediante la remisión de un enlace de acceso, en la oportunidad correspondiente.

Los términos y condiciones de usos de esta firma electrónica avanzada de un solo usos serán debidamente informados al adjudicatario.

A todo nuevo proveedor adjudicado de grandes adquisiciones se le exigirá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del proveedor) que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el MPD (en adelante, Manual de Prevención del Delito) de la Municipalidad de Lo Barnechea o, en caso de que el proveedor tenga implementado un sistema de prevención de delito al interior de su organización, deberá compartirlo con la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser revisado por el Oficial de Cumplimiento. En el caso que el proveedor no cumpla con los requisitos anteriores, o el Oficial de Cumplimiento determine fundadamente que el modelo presentado no es satisfactorio, éste deberá adherir al MPD de la municipalidad antes de la firma del contrato.

11.2.2 Carta Gantt

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Previo al envío del contrato para su firma, y en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar una Carta Gantt deberá contener toda la descripción del cronograma de las etapas para la ejecución de los trabajos para cada uno de los colegios, considerando que la suma de los tiempos de cada etapa **no puede ser superior al tiempo ofertado en el anexo N° 2 ni extenderse más de 60 días corridos**. La Carta Gantt deberá contener a lo menos las etapas detalladas a continuación:

- a. Fase 1: Planificación y Diseño
 - i. Tarea: Desarrollo de la topología de red.
 - ii. Tarea: Diseño de la distribución de puntos de red.
 - iii. Tarea: Elaboración de planos de instalación.
 - iv. Tarea: Selección de equipos y materiales.
 - v. Tarea: Revisión y aprobación de planos por el cliente.
- b. Fase 2: Preparación del Sitio
 - i. Tarea: Gestión de acceso e inspección del lugar de trabajo.
 - ii. Tarea: Preparación de la infraestructura física (perforaciones, canalizaciones, etc).
 - iii. Tarea: Organización de la logística de materiales.
- c. Fase 3: Instalación de la Infraestructura
 - i. Tarea: Tendido de tubería de distribución.
 - ii. Tarea: Tirado de cableado estructurado (UTP, fibra óptica).
 - iii. Tarea: Instalación de patch panels y racks.
 - iv. Tarea: Montaje de equipos de red (switches, routers).
- d. Fase 4: Configuración y Pruebas
 - i. Tarea: Pruebas de continuidad de cableado.
 - ii. Tarea: Certificación de cableado.
 - iii. Tarea: Pruebas de funcionamiento de la red.
- e. Fase 5: Finalización y Documentación
 - i. Tarea: Elaboración de planos as-built.
 - ii. Tarea: Creación de la documentación técnica de la red.
 - iii. Tarea: Entrega de Certificación de cableado.
 - iv. Tarea: Capacitación al cliente.
 - v. Tarea: Entrega formal de la obra.

La Carta Gantt debe contener las fases mínimas antes indicadas, las cuales podrán ser realizados de manera simultánea entre si con el fin de no intervenir las actividades normales de los colegios, el oferente deberá considerar para la estimación de su plazo a ofertar de ejecución de los trabajos, una ventana de tiempo que va desde el **23 de diciembre del 2024 hasta el 21 de febrero de 2025**. Por otro lado, se sugiere que el oferente siga el mismo orden indicado arriba, para efectos de una revisión y evaluación más eficaz.

La mencionada documentación deberá contar con la aprobación del ITS, lo que constará en un acta suscrita por ambas partes. El ITS de la contratación contará con un plazo de 2 días hábiles para pronunciarse sobre el cumplimiento de la documentación presentada, en caso de que esta no cumpla con todos los requerimientos señalados precedentemente el ITS deberá informar de esto mediante correo electrónico al adjudicatario, respecto de lo cual, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas.

En caso de cumplir con lo requerido, el ITS informará mediante correo electrónico a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, a efecto de que se proceda con el envío del contrato para la formalización de la contratación.

Por el contrario, en caso de que, en el plazo de 5 días hábiles el proveedor no presente la documentación requerida o, bien no corrija o aclare las faltas señaladas por el ITS en el plazo de 2 días hábiles adicionales otorgado, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, y el ITS remitirá un correo electrónico informando del incumplimiento del proveedor adjudicado a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos,

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

para que se proceda a dejar sin efecto la adjudicación, y proceda conforme a la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, y de la forma señalada en el numeral 9 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

11.3. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

La vigencia del contrato que se celebre se computará desde la notificación del decreto que aprueba el contrato y, hasta su finiquito y liquidación de este.

El plazo de ejecución del contrato será el ofertado por el oferente en el Anexo N°2 "Oferta Económica y Plazo de Implementación", y comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicio y se extenderá hasta la total ejecución del servicio.

A propósito del acta de inicio de servicios, el contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles para la suscripción del acta, plazo que será computado a contar de que sea notificada mediante correo electrónico por el ITS del contrato. Asimismo, el adjudicatario en el mismo plazo señalado deberá enviar mediante correo electrónico al ITS el o los certificados de instalador autorizado por la **Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)** que dé cuenta que al menos el jefe o encargado de los trabajos posee para la ejecución de los trabajos.

En el caso de que el contratista no concurra a la firma del acta inicio de servicio dentro del plazo ya indicado, o no presente los certificados dentro del mismo plazo, será causal de multa de acuerdo con la tabla indicada en el numeral 11.9 de las presentes bases, sin perjuicio de la facultad establecida en el inciso final del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compra y demás normas pertinentes

11.4. Prohibición de cesión del contrato.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

11.5. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del ITS del contrato y acompañar los antecedentes del subcontratista que pretende contratar, en un plazo no inferior a 10 días corridos antes a la fecha en que pretende el ingreso de personal subcontratado, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. Para estos efectos el subcontratista, sus socios o administradores, no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, de conformidad a los artículos 76 número 2 y el artículo 92, ambos del Reglamento del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. El municipio podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes, y luego de analizarlos, podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Sin perjuicio de la aprobación de subcontratación que se otorgue, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El subcontratista no podrá estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.886.

En todo evento, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa con respecto a los trabajadores y/o dependientes en régimen de subcontratación (en aquellos casos debidamente autorizados), a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que bajo todo evento el contratista es y será el único, total y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante. Asimismo, será responsable del pago de todas aquellas obligaciones para con sus trabajadores, dependientes, proveedores u otros del

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

subcontratista, en la misma medida en que responde de sus acciones propias. A mayor abundamiento, el contratista es y será el único, total y directo responsable de todo conflicto laboral que se produzca entre el subcontratista y su personal y/o dependientes, eximiendo totalmente al mandante, puesto que el mismo no tiene ni tendrá vínculo jurídico, ni laboral alguno con aquellos trabajadores y/o dependientes del subcontratista. Siempre se ejercerá por parte del municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través del ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

11.6. Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto disponible para el contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

En caso de aumentar o disminuir los servicios, los valores a considerar, serán aquellos ofertados en el Anexo N°2.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificatorio, debiéndose dejar constancia en el decreto alcaldicio que apruebe el anexo y que el pago de las obligaciones quedara sujeta a la total tramitación del acto administrativo correspondiente.

11.7. De la recepción conforme

La recepción conforme de los servicios será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que la entrega se haya realizado de acuerdo con la propuesta técnica presentada por el contratista, en cumplimiento de igual manera con lo solicitado en las bases técnicas, y que los equipos se encuentren completamente integrados a la plataforma municipal.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.
- 3) Comprobante del pago de multas, si las hubiere, o certificado del ITS de haber entregado los equipos y prestado los servicios sin observaciones.

11.8. Forma de Pago

El pago se realizará en un único pago, una vez recibidos conforme la implementación de las redes LAN y con la puesta en marcha de éstas, en pesos chilenos, y por los montos adjudicados que fueron

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

ofertados en el Anexo N°2. Esto, una vez habido el visto bueno y recepción conforme del ITS de la contratación.

Se considerará para el pago, el valor de la UF al último día del mes de la recepción conforme de las redes de cada colegio, esto es, con conectividad y certificación entregada al ITS para cada uno de los puntos de red, puntos eléctricos y Access Point Wifi en funcionamiento.

Para efectos de la facturación, se tomara como métrica la fecha de emisión del informe de recepción conforme, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento N°12 de fecha 25 de octubre de 2023 de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

11.9. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	DESCRIPCIÓN	TOPE
1	Incumplimiento en los plazos ofertados en la carta gantt para los trabajos y fases a ejecutar, de acuerdo con lo indicado por el proponente en su Carta Gantt.	5 UTM por día corrido de atraso.	10 días corridos
2	Incumplimiento al deber de seguridad y confidencialidad de la información conforme con lo señalado en el numeral 8 de las bases técnicas.	10 UTM por evento.	2 eventos
3	Entregar equipamiento o componentes de red que no cumpla con las especificaciones y garantía según los requerimientos técnicos, que no cumplan con lo ofertado en la propuesta técnica o que no se encuentren en calidad nuevo, según lo señalado en el numeral 3, 3.1, 4, 5 y 7.3 de las bases técnicas.	10 UTM por evento.	10 eventos
4	Abandono de la ejecución de los trabajos por más de 2 días seguidos, sin informar ni la autorización del ITS del contrato según lo regulado en el numeral 2 de las bases técnicas. técnica.	10 UTM por evento.	5 eventos
5	Incumplimiento en la calidad, medida o certificación requerida para los productos en las bases técnicas	2 UTM por evento.	8 eventos
6	Desempeño de trabajadores sin elementos de seguridad, ni seguros asociados, de acuerdo con lo establecido en numeral 7.4 de las bases técnicas.	1 UTM por evento.	15 eventos
7	No retirar materiales o basura o acopiarlos en lugar no autorizado por el ITS después de cada trabajo, en los colegios donde ejecutan los trabajos.	0,5 UTM por evento.	8 eventos
8	Daños en las dependencias, o intervención en circuitos distintos de los instalados, atribuibles a la falta de cuidado del contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 de las bases técnicas.	10 UTM por evento.	5 eventos

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Nº	CAUSAL	DESCRIPCIÓN	TOPE
9	Faltas de respeto o cualquier acto impropio que afecte a un usuario o funcionario de las distintas dependencias municipales, de acuerdo con el numeral 7.4 de las bases técnicas.	2 UTM por evento.	15 eventos
10	Incumplimiento a la citación realizada por el ITS para las reuniones de trabajo de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de las bases técnicas.	2 UTM por evento.	6 eventos
11	Incumplimiento en el plazo ofertado en el Anexo N° 2 para la implementación del servicio, según lo señalado en el numeral 7.3 de las bases técnicas	10 UTM por día corridos de atraso.	10 días corridos
12	Provocar ruidos molestos en horarios no autorizados y sin previa coordinación con el ITS según lo establecido en el numeral 7.2 de las bases técnicas.	2 UTM por evento.	8 eventos
13	No reponer en el plazo determinado en las bases técnicas los daños a inmuebles municipales producto de los trabajos.	5 UTM por día hábil	10 días hábiles
14	Incumplimiento en plazo de 5 días corridos contando de la finalización de los trabajos de instalación de los AP, por no responder en el plazo de implementación del WWC regulado en el numeral 5.5 de las bases técnicas	2 UTM por día.	5 días corridos
15	Incumplimiento en plazo de 7 días corridos contados desde la puesta en marcha del WWC con los AP conectados, para subsanar según lo regulado en el numeral 5.5 de las bases técnicas	2 UTM por día.	7 días corridos
16	Incumplimiento en plazo de entrega de informe técnico de cobertura, de 5 días corridos contados desde el término del informe mismo, posteriores a la instalación de los equipos según lo regulado en el numeral 5.7 de las bases técnicas	2 UTM por día.	5 días corridos
17	Incumplimiento en plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por el ITS, para subsanar lo observado por este en caso de que no se haya dado cumplimiento a la cobertura total de las áreas en cada edificio según lo regulado en el numeral 5.7 de las bases técnicas	10 UTM por día hábil de atraso	5 días hábiles

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 20% del monto de la contratación.

Para efectos del pago de las multas, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha de pago.

11.10. Aplicación de Multas y Disposiciones de Término Anticipado

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y establecido en el Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

1. En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido a la directora de la Secretaría Comunal de Planificación.

2. La directora de la Secretaría Comunal de Planificación, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
3. El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
4. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.
5. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
6. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.
7. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
 - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b. Los descargos del contratista;
 - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

- e. La sanción específica para aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
 - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
8. En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el numeral 4 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
9. Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
10. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
 - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
 - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
 - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
 - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
 - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
11. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
12. Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

11.11. Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado para la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

- b) Cuando por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta decida dejar sin efecto el contrato.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente en los siguientes casos:
 - i. Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del monto de la contratación. Para efectos de su cálculo, se tomará como referencia el valor observado del dólar y la UF el día de publicación del Decreto de Adjudicación.
 - ii. Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
 - iii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - v. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
 - vi. Por superar el tope de incumplimiento señalado en la multa N°1 del numeral 10.9 de las bases administrativas especiales.

En los casos señalados precedentemente, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, conforme al procedimiento establecido para de multas y disposición de término anticipado del contrato regulado en el numeral 11.10 7 de las Bases Administrativas Especiales.

En el evento de término anticipado de contrato, se harán efectivas las garantías respectivas, las que serán destinadas a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

11.12. Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el Reglamento N° 0005 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.

12. CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://canaletico.lobarnechea.cl/>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“SERVICIO DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA RED LAN Y WIFI PARA LOS
COLEGIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
2735-262-LR24

1 GENERALIDADES

La Municipalidad requiere contratar la implementación de una red de datos cableado y Wifi que permita la provisión de dispositivos de comunicación y puestos de trabajos, de las dependencias de los establecimientos educacionales de la comuna, en cada una de las salas de clases y oficinas, y de esta manera brindar conectividad cableada y por Wifi a los funcionarios, docentes y alumnos de los establecimientos educacionales de la comuna, así como también vía Wifi a los visitantes que requieran acceso a internet.

El proveedor adjudicado deberá cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación, garantizando la calidad y funcionalidad de los productos y servicios ofrecidos. En caso de que se detecte algún incumplimiento o defecto en el cumplimiento de estos requerimientos, el Inspector Técnico del contrato (ITS) tendrá la facultad de solicitar la sustitución de los elementos o servicios afectados, con el objetivo de asegurar que se mantenga la operatividad y los estándares acordados para el proyecto; sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La red que se requiere implementar estará ubicada en cada uno de los establecimientos educacionales de la comuna de Lo Barnechea, estos establecimientos son:

ÁREA	EDIFICIO/DEPENDENCIA	UBICACIÓN
EDUCACIÓN	Jardín Los Manzanos	Uno Norte N°1.149
	Colegio Farellones	Los Cóndores 1298
	Colegio Lo Barnechea Infancia	Alvarez 14053
	Colegio Lo Barnechea Intermedia	Av. Raúl Labbé 13989
	Colegio Lo Barnechea Media	Quinchamalí Oriente 259
	Instituto Fermín Vivaceta	Los Patos 13920
	Colegio Madre Tierra	Lo Barnechea 1648
	Jardín Infantil El Trébol	Cuatro Vientos 13797

El proveedor deberá considerar todos los elementos de software, hardware y servicios de personal calificado y certificado en la marca ofertada, así como también capacitaciones para personal TI de la municipalidad respecto de su administración.

A su vez la red wifi requerida, deberá permitir a los funcionarios y docentes conectarse a un SSID diferenciado, que permita sólo el acceso a través de su usuario y contraseña, por medio de un portal cautivo informativo, de igual manera deberá permitir el acceso a los invitados que visiten los establecimientos educacionales, a través de un SSID diferenciado por medio de un portal cautivo que solicite datos de control tales como: RUT, email, etc., para el inicio de sesión en la red wifi.

Cabe destacar que la red Wifi deberá permitir el roaming (Fast Roaming (802.11r)) y movilidad, de manera de no tener que estar cambiando de red al trasladarse dentro de los establecimientos educacionales. La conexión de red cableada estará destinada a los dispositivos de comunicación dentro de la red y los equipos de trabajo interno, funcionarios, docentes y alumnos.

2. PROVISIÓN DE PUNTOS DE RED

El proveedor deberá realizar la instalación de todos los puntos de red en cada uno de los establecimientos para la conectividad de los equipos de trabajo y equipos de comunicación

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

(incluyendo dispositivos Wifi, servidor, reloj control y otros dispositivos de comunicación) que sean necesarios. Cabe señalar que todos los dispositivos de red, switches, ups y todos los accesorios que componen lo solicitado y lo que el proveedor ponga en implementación de la red y todo lo demás, tiene que ser nuevo, en caso de que el ITS del contrato detecte de algún componente de red de comunicación wifi o ups usados, el proveedor deberá ejecutar el cambio de inmediato por un componente nuevo, sin perjuicio de lo anterior se cursara las multas conforme a las bases de licitación.

Las características técnicas de los puntos de red deberán ser de acuerdo con lo siguiente:

- Cable UTP categoría 6 o superior.
- Certificaciones y Normas que debe cumplir el cable:
 - Normas: ANSI/TIA-568-B.2 Cat.6. Todas las especificaciones de la categoría 6 ANSI/TIA, ISO/IEC. Certificado UL. ISO/IEC 11801 2da Edición. CENELEC EN50288-3, EN50173:2002, EN50167, EN50169.
 - Implementado de acuerdo RoHS de la exigencia de la unión europea emitido el año 2002/95/CE. Elementos de anclaje y flexibles con sus terminales para el acoplamiento a escalerillas metálicas existente por establecimiento. Ductificación galvanizada. Face plate, Caja chuqui o soporte universal.
 - Certificación de cada uno de los puntos de red

Los puntos de red deberán ser instalados en cada rack correspondiente, para lo cual el proveedor deberá considerar la provisión de los Patch Panel necesarios con los puertos de categoría 6 o superior, para la instalación de estos puntos. Además de contar con cada uno de los patch cord y user cord necesarios para cumplir con conectividad de los puntos a instalar.

Si bien no se establece un horario para la ejecución de los trabajos, el proveedor debe considerar que todas aquellas tareas que impliquen obras gruesas sea perforación de muros o cualquier actividad que provoque un ruido, que pueda causar molestias en el entorno estudiantil y a los vecinos del colegio, deberán ser ejecutados en horario de 9:00 am a 18:00 pm. En caso de que el ITS detecte incumplimiento de estos horarios establecidos, se aplicarán las multas establecidas en las bases licitatorias. En caso de que el contratista abandone intempestivamente la ejecución de los trabajos por más de 2 días seguidos, sin informar ni contar con autorización del ITS del contrato, se le aplicara la multa correspondiente.

La nueva red proporcionará una infraestructura confiable, segura y escalable, que podrá soportar las necesidades de hoy y del mañana. La cantidad de puntos de red solicitados para la red Wifi y los puntos cableados, su distribución y ubicación, será definida según las necesidades de cada establecimiento, además de las ubicaciones mencionadas en la planimetría de cada uno de los establecimientos de la comuna de Lo Barnechea la que serán entregadas por la municipalidad.



*Las fotos son referencia de lo que se necesita en cada uno de los establecimientos.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

El detalle de los puntos a instalar por establecimiento será el siguiente;

A. Jardín los Manzanos

Ubicación	Puntos Cableados	Puntos Wifi	Total, Puntos de Red
Primer Piso	6	5	11

B. Colegio Farellones

Ubicación	Puntos Cableados	Puntos Wifi	Total, Puntos de Red
Planta A	9	8	17
Planta B	7	3	10
Planta C	3	3	6
Total	-	-	33

C. Colegio Lo Barnechea Media

Ubicación	Puntos Cableados	Puntos Wifi	Total, Puntos de Red
Primer Piso	38	12	50
Segundo Piso	5	16	21
Tercer Piso	41	16	57
Total	-	-	128

D. Instituto Fermín Vivaceta

Ubicación	Puntos Cableados	Puntos Wifi	Total, Puntos de Red
Primer Piso	30	12	42
Segundo Piso	41	6	47
Total	-	-	89

E. Colegio Madre Tierra

Ubicación	Puntos Cableados	Puntos Wifi	Total, Puntos de Red
Primer Piso	15	15	30
Segundo Piso	41	7	48
Total	-	-	78

F. Jardín Infantil el Trébol

Ubicación	Puntos Cableados	Puntos Wifi	Total, Puntos de Red
Primer Piso	-	9	9
Segundo Piso	-	5	5
Total	-	-	14

2.1 REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

Se deberá incorporar la descripción técnica del proyecto, en función de los requerimientos definidos, para lo cual se dispondrá de planos de referencia con la finalidad de realizar revisión detallada del proyecto.

2.2 DUCIFICACIÓN

Tubería galvanizada MT ½" o ¾", y cajas metálicas galvanizadas según se requiera para la cantidad de cables. Ductificación interior no visible se requiere tubería Conduit de 20 mm, 25 mm y 50mm con los accesorios de fijación, codos y terminales.

2.3 BANDEJAS

Legrand para recorridos perimetral a la vista de 105x50 mm, 80x50 mm, 40x16 mm (con todos sus terminales, elementos de fijación y accesorios de terminación). Face plate, Caja PVC tipo chuqui o soporte universal para modulo RJ4 para bandeja.

2.4 FACEPLATE

Debe tener como mínimo un puerto modular para alojar conectores UTP, la placa debe ser listada UL, certificadas CSA, cumplir FCC Parte 68 y las especificaciones TIA/EIA 568C. el material debe ser ABS de alto impacto y cumplir el estándar UL 94V-0.

2.5 JACK RJ45

Debe tener desempeño certificado en un canal con 4 conexiones, de 100m y exceder los requerimientos de a TIA/EIA 568-B.2, ISO 11801. debe soportar los dos mapas de cableado T568A y T568B los cuales deben estar identificados en un lugar visible del conector, los conectores deben poseer contactos terminales provistos de un recubrimiento de 50 micro pulgadas de oro, con lo cual se asegura de por vida que no existan problemas de sulfatación, además deben incluir torres de separación de pares en su parte trasera para facilitar la instalación.

2.6 USER Y PATCH CORD

Deben estar contruidos en cable (FTP/UTP) de cobre sólido, 24AWG los contactos de los plugs deben tener un recubrimiento de oro de 50 micro pulgadas de oro, los plugs usados para los patch cords deben venir diseñados para que estos eviten trabarse al momento de conexión o desconexión de los equipos activos, además cumplir especificaciones de desempeño como mínimo para Categoría 6 o superior según requerimientos del estándar ANSI/TIA/EIA 568C

2.7 ORGANIZADORES

Deben ser de tipo cerrado con tapa, de material ABS listado UL 94V-O, los organizadores de cable deben ser originales de fábrica bajo el concepto mono marca junto con el canal de comunicaciones.

2.8 PATCH PANEL

Debe estar disponible para categorías 6, sus medidas deben ser 19 pulgadas de ancho para ser instalados en los racks, deben acomodar al menos 24 puertos en una 1 RU. debe soportar los dos mapas de cableado T568A y T568B los cuales deben estar identificados en un lugar visible del patch panel.

2.9 CERTIFICACION DE PUNTOS

Todos los puntos de conexión U/UTP deberán ser certificados para categoría 6 o superior según las especificaciones del Estándar ANSI/TIA/EIA-568.C o similar.

2.10 ROTULADO

Todos los puntos de conexión U/UTP deberán ser certificados para categoría 6 o superior según las especificaciones del Estándar ANSI/TIA/EIA-568.C o similar.

Formato FS-AN

Donde:

- FS= espacio de telecomunicaciones (f: número que identifica el piso, carácter que identifica el cuarto de telecomunicaciones o rack).
- A= uno o dos caracteres alfabéticos identificando el patch panel.
- N= dos o cuatro caracteres numéricos identificando el puerto en el patch panel.

2.11 CONECTORES

Los módulos de conexión deberán ser categoría 6 con enganche Keystone, tipo Slim o similar, (modulo más corto que permite garantizar el radio curvatura del cable en las canalizaciones al momento de conectar), modular de 8 posiciones, 8 contactos y formato tipo RJ-45 de acuerdo con especificaciones de desempeño del estándar ANSI/TIA/EIA-568.2-D e ISO/IEC 11801, EN50173-1

2.12 RACK DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS

Ubicación: Según planimetría y analizar mejor ubicación, centralizada y disponible según establecimiento. Como municipalidad queremos contar con al menos uno de los dos siguientes modelos indicados a continuación.

Rack Mural 19" 18U 600X600mm, con ventilador y puertas laterales. Accesorios Gabinete:

- Ordenador: 2U por cada rack de establecimiento. (Cantidad: 2 por rack).
- Bandeja porta equipos: 19" 1U 600mm (Cantidad: 1 por rack).
- PDU: 19", 220V, 10A, 12 posiciones con módulos 5113.
- Patch Panel Cableado Horizontal: Categoría 6 o superior de 24 puertas, del estándar ANSI/TIA/EIA 568.2-D.
- UPS Rackeable 3000VA/2400W- ON LINE, Montaje en Rack 220 – 2400 V; Doble conversión en línea, Onda Senoidal, factor de carga pico 3:1 Batería Plomo Acido; Puerto de interfaz: DB-9, RS-232, Smart-Slot, USB. CE, IEC 62040-1-1, IEC 62040-1-2, IP 20
- PDU de 12 por cada uno de los racks necesarios.

Rack Piso 19" 24U con Ventilador, 600 mm x 1070 mm negro.

- Norma ANSI / EIA RS -310, IEC60297-2, DIN41494; PARTE 1; DIN41494.
- 800 kg de carga estática
- Puertas frontales y traseras disponibles.
- Pies ajustables y ruedas de carga pesada, están disponibles simultáneamente.
- Entrada de cables en la cubierta superior y el panel inferior con tamaños ajustables.
- La instalación opcional de zócalo para permitir fijación del rack, cable de entrada / ventilación bajo – base.
- Paneles laterales desmontables para facilitar la instalación
- Patch Panel Cableado Horizontal
- Bandeja porta equipos: 19" 1U 600mm (Cantidad: 1 por rack).

Establecimiento	Cantidad	Racks	Cantidad	Racks	PDU	Patch Panel
Jardín los Manzanos	1	18U	-	-	1	1
Colegio Farellones	2	18U	-	-	2	4
CLB Infancia	-	-	-	-	-	-
CLB Intermedia	-	-	-	-	-	-
CLB Media	-	-	-	-	4	4
Fermín Vivaceta	1	15U	1	24U	2	4
Madre Tierra	-		1	24U	1	4
Jardín El Trébol	1	18U			1	1



*Imágenes de referencia de racks, para los colegios.

3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS SWITCHES

Conforme a la necesidad de ampliar la cantidad de punto de red en el rack de comunicaciones para soportar los nuevos AP y los puntos de red para las posiciones de trabajos y equipos de comunicación, se requiere la provisión de switches cisco, Alcatel o su similar técnico para cada uno de los colegios, que cumpla con las siguientes características:

a) Hardware de los switches:

Características: Switch POE+ 24 o 48 puertos switches Gigabit PoE+ de 24 o 48 puertos Administrables y Gestionables.

- Conexión con cable de hasta 1000 Mbps
- 24 puertos Gigabit Ethernet de autodetección
- Compatibilidad de Power over Ethernet Plus (PoE+)
- Conexión Plug & Play sencilla
- Función de optimización del rendimiento QoS (Calidad del Servicio)
- Cumple con el estándar EEE (Energy Efficient Ethernet) 802.3az
- Estándares de red:
- IEEE 802.3 • IEEE 802.3u • IEEE 802.3x • IEEE 802.3ab • IEEE 802.3az
- IEEE 802.3af
- Puertos:
- Switch de 24 o 48 puertos PoE+ y 120 W, Puertos SFP.

b) Cumplimiento de las normas o certificaciones EIM/EMC para los switches:

- FCC 47 CFR parte 15 clase A.
- ICES-003 clase A.
- Mercado CE para los países de Europa (clase A).
- Directiva EMC 89/336/CEE
- EN55022:1998:2006 clase A
- EN55024 :1998: A1: 2001+A2:2003
- EN61000-3-2, EN61000-3-3, EN61000-4-2, EN61000-4-3, EN61000-4-4, EN61000-4-5, EN61000-4-6, EN61000-4-8, EN61000-4-11
- CISPR22:1997 clase A
- VCCI (clase A)
- AS/NZS 3548 (clase A)
- Requisitos IEEE 802.3 Hipot y 1,5 kV de tensión en puerto de datos para interfaces de cobre.

c) Control de acceso de seguridad avanzada

- Autenticación basada en MAC para equipos sin IEEE 802.1X.
- Compatibilidad con Secure Shell (SSH) con infraestructura de clave pública (PKI) para conexión y servicios SPBM/VXLAN.
- Autenticación de administrador de servicio de usuario de acceso telefónico de autenticación remota (RADIUS) y protocolo ligero de acceso a directorios (LDAP).
- RADIUS centralizado para autenticación de dispositivos y autorización del control de acceso a la red.

d) Administración simplificada

- Interfaz de línea de comandos (CLI) para secuencias de comandos mediante consola, Telnet o Secure Shell (SSH) v2 sobre IPv4/IPv6.
- Interfaz web gráfica a través de HTTP y HTTPS sobre IPv4/IPv6.
- Carga de archivos mediante USB, TFTP (Protocolo de transferencia trivial de archivos), FTP, SFTP o copia segura (SCP) sobre IPv4/IPv6.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

- Soporte de imágenes de recuperación de emergencia.
- Network Time Protocol (NTP).
- Servidor DHCPv4 y DHCPv6 gestionado mediante el software de gestión IP DNS/DHCP.

e) Seguridad

- RFC 1321 MD5
- RFC 2104 HMAC Autenticación de mensajes
- RFC 2138/2865/2868/3575/2618 Autenticación RADIUS y MIB cliente
- RFC 2139/2866/2867/2620 Seguimiento RADIUS y MIB cliente
- RFC 2228 Extensiones de seguridad FTP
- RFC 2284 PPP EAP
- RFC 2869/2869bis Extensión RADIUS
- RFC 3162 RADIUS y IPv6
- RFC 4301 Arquitectura de seguridad para IP
- RFC 1826/1827/4303/4305 Algoritmos de cifrado y encapsulado de carga (ESP)
- RFC 2560 X.509 Protocolo de estado del certificado en línea (OCSP) de la infraestructura de clave pública de Internet
- RFC 2986 - PKCS #10: Especificación de sintaxis para solicitud de certificado versión 1.7
- RFC 3268 Conjuntos de cifrado del estándar de cifrado avanzado (AES) para la seguridad de la capa de transporte (TLS)
- RFC 4346 Protocolo de seguridad de la capa de transporte (TLS) versión 1.1
- RFC 5246 Protocolo de seguridad de la capa de transporte (TLS) versión 1.2
- RFC 5280 Certificado de infraestructura de clave pública de Internet X.509 y perfil de la lista de revocación de certificados (CRL)
- RFC 6125 Representación y verificación de la identidad del servicio de aplicaciones basadas en dominios con PKI
- Draft-ietf-radext-radsec-12 Cifrado TLS para RADIUS

Los switches necesarios serán los siguientes por establecimiento:

Establecimiento	Switch	Cantidad de Puertos por Switch
Jardín los Manzanos	1	24
Colegio Farellones	1	24
Colegio Lo Barnechea Infancia	1	48
Colegio Lo Barnechea Intermedia	1	48
Colegio Lo Barnechea Media	1	48
Instituto Fermín Vivaceta	1	24
Colegio Madre Tierra	1	24
Jardín Infantil el Trébol	1	24

3.1 GARANTÍA DE LOS SWITCHES

La garantía de fábrica de los switches deberá ser como mínimo de 1 año, para lo cual el oferente deberá presentar un certificado o documento de la marca de los switches que oferte, donde se indique el plazo de garantía entregado.

4 UPS

Ups Respaldo stackeable, cada colegio debe contar con al menos 1 dispositivo de respaldo de energía en su rack principal.

- Capacidad: 1000 VA / 900 WattsAmplia
- Armario estándar de 19" y armario de baterías
- Protección total de sobretensión, cortocircuito y sobrecalentamiento del circuito.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

- Pantalla LCD / LED, monitoreando todo el estado de operación.
- Ajuste automático de la velocidad del ventilador
- Interfaz abundante: RS232, USB, SNMP, tarjeta inteligente
- Alta eficiencia, hasta 95% kVA = kW, salida PF = 1 Gestión de carga inteligente.
- 3 niveles de tecnología, compatible con cargas complicadas
- Aplicaciones: IDC (Internet Dater Center), red, servidores y estaciones de trabajo, sistema de control, sistema de comunicación, oficina, PC, etc.



*Imagen de referencia de ups para los colegios.

5 WIFI

El oferente para la ejecución del proyecto de Wifi deberá considerar la provisión de los siguientes productos y servicios por cada establecimiento:

5.1 ACCES POINT (AP)

Se deberán instalar los APs, los que deberán cumplir como mínimo con las siguientes características, las cuales serán para implementar en las salas de clases:

AP1

- Estándares de red IEEE 802.11 a IEEE 802.11ac, IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, IEEE 802.1Q o versiones superiores.1
- Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos 10, 100,1000 Mbit/s.
- Soporte para MIMO tipo Multi User MIMO.
- Rendimiento 450 Mbps/1300 Mbps o 800 Mbps/1733 Mbps.
- Soporte para Calidad de servicio (QoS).
- Debe soportar VLANs.
- Debe permitir aislamiento inalámbrico.
- Debe soportar Wi-Fi Multimedia (WMM)/(WME).
- El producto debe poseer certificación CE, FCC, IC.
- Debe soportar los siguientes algoritmos de seguridad AES, TKIP, WEP, WPA, WPA-Enterprise, WPA-PSK, WPA2.
- Debe permitir al menos 8 SSID.
- Ganancia mínima de la antena 3 dBi.
- Soporte WIFI 6 o superior.
- Debe permitir energía sobre PoE.
- Uso Interno.
- Color Blanco.
- Debe permitir el anclaje en techo y pared.
- La marca del producto debe ser la misma que acredita con el Certificado de Representación de la marca.

¹ Las disposiciones técnicas referidas a los AP y estándares de red pudieran no ser las mismas aquí señaladas, sin embargo, serán aceptables estándares superiores respecto del punto señalado.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

En las áreas con más conexión de usuarios, como lo son, salas de computación, salas de profesores y gimnasios, tenemos que disponer de APs con mayor potencia de conexión y señal a de los anteriores, estas características mínimas tienen que ser las siguientes:

AP2

- Estándares de red, IEEE 802.11a, 802.11b, 802.11g, 802.11n, 802.11ac, 802.11ax, 802.3, 802.3u, 802.3bz y 802.3at o versiones superiores.
- Norma FCC CE
- Tipo de Antena, 8 antenas internas de velocidades AX3600 (1200Mbps + 2400Mbps) o superior.
 - Canales de Radio frecuencia: 412 a 2.462 GHz: 11 canales, 180 a 5.240 GHz: 4 canales, 5,745 a 5,825 GHz: 5 canales
- Características Avanzadas:
 - BSS para colorear, Hora de despertar objetivo, formación de haces de transmisión, UL/DL OFDMA, 1024-QAM
- Compatibilidad de alimentación PoE+ 802.3at
- Tecnología Wifi 6 (802.11ax) o superior.
- Debe permitir el anclaje en techo y pared.
- La marca del producto debe ser la misma que acredita con el Certificado de representación de la marca.
- Debe permitir al menos 8 SSID
- Ganancia mínima de la antena 3 dBi.
- Soporte para MIMO tipo Multi User MIMO.
- Soporte para Calidad de servicio (QoS).
- Debe soportar VLANs.
- Debe permitir aislamiento inalámbrico.
- Debe soportar Wi-Fi Multimedia (WMM)/(WME).
- Soporte WIFI 6 o superior.
- Incluir 2 tarjetas de red, que permita mayor ancho de banda en las conexiones wifi.

5.2 WIFI WIRELESS CONTROLLER (WWC)

El Wireless Controller debe estar instalado en un dispositivo centralizado o en la nube y deberá permitir y soportar la administración de los AP de todos los establecimientos educacionales de la Municipalidad de Lo Barnechea, permitiendo una administración centralizada de la red wifi. Puede ser un dispositivo nativo de la marca de los AP ofertados, o puede ser software nativo de la marca de los AP ofertado.

El WWC deberá como mínimo permitir las siguientes funciones:

- Debe concentrar la totalidad de los AP para su administración.
- Debe permitir la creación de múltiples Site de AP.
- Debe tener control de acceso con usuario y password.
- Debe poseer dashboard con estadísticas de uso y consumos de ancho de banda.
- Debe permitir portal cautivo.
- Debe permitir habilitar, deshabilitar, reiniciar, etc., para cada AP.
- La marca del producto debe ser la misma que acredita con el Certificado de Representación de la marca.

5.3 EQUIPAMIENTO AP PARA WWC

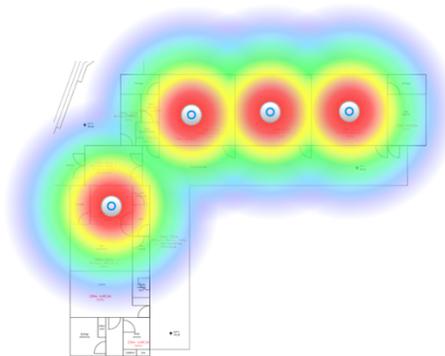
La cantidad de AP y equipos para el WWC en cada establecimiento será la siguiente:

Establecimiento	AP1	AP2	TOTAL
Jardín los Manzanos	4	1	5
Colegio Farellones	11	3	14
Colegio Lo Barnechea Infancia	24	4	28
Colegio Lo Barnechea Intermedia	20	4	24
Colegio Lo Barnechea Media	39	5	44
Instituto Fermín Vivaceta	14	4	18
Colegio Madre Tierra	19	3	22
Jardín Infantil el Trébol	11	3	14

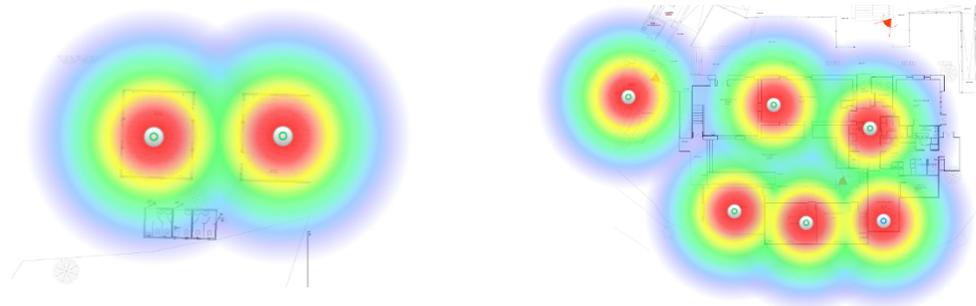
5.4 UBICACIÓN PROPUESTA

La posición de los dispositivos será la siguiente, esta puede ser modificada, dependiendo de algún estudio o mejor distribución observada directamente en terreno.

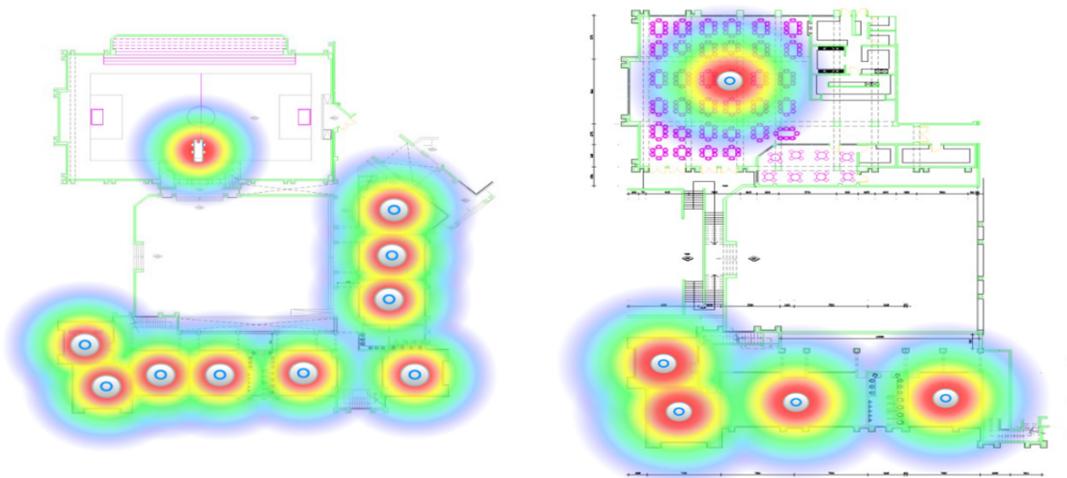
A. Jardín Los Manzanos



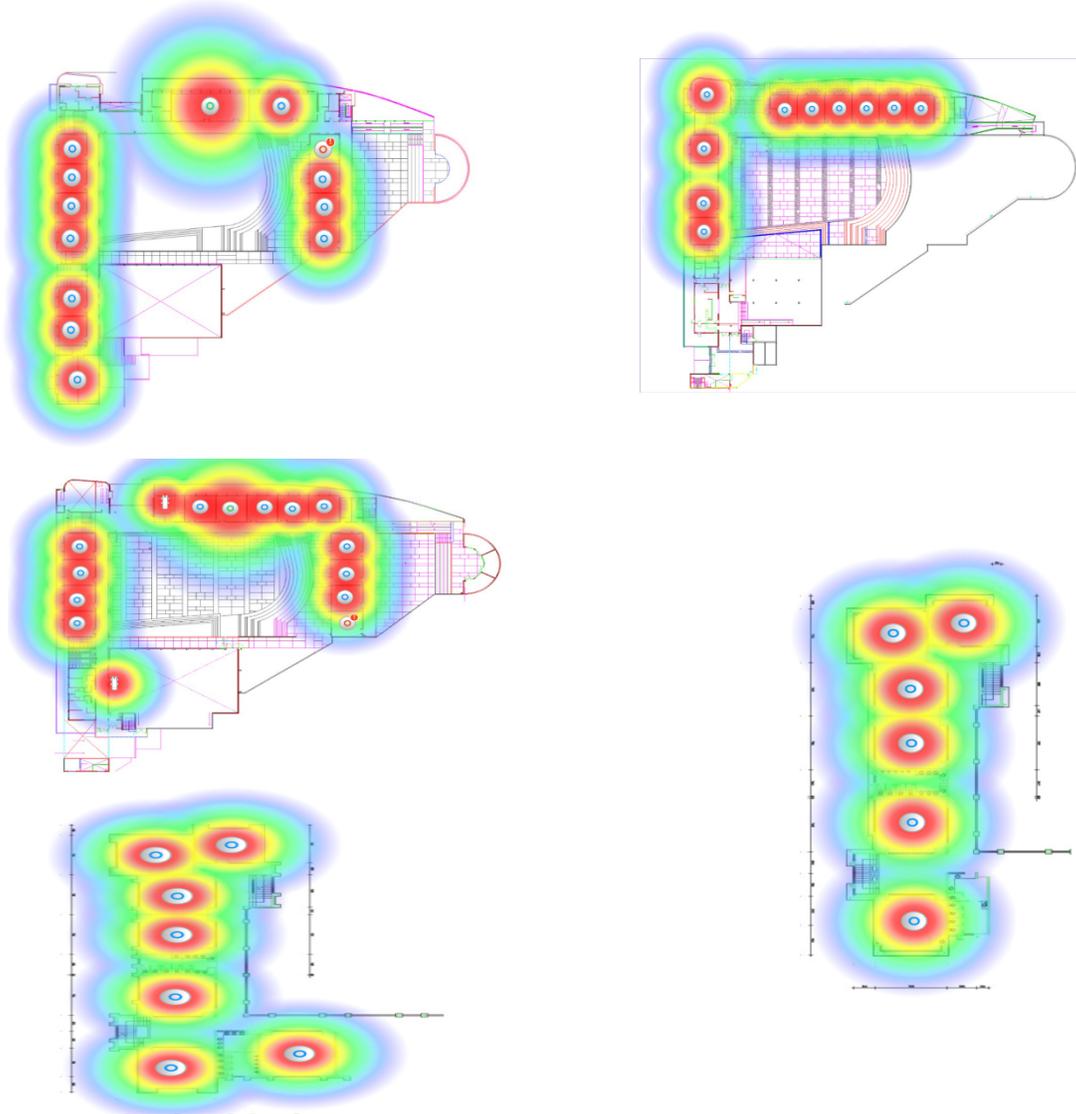
B. Colegio Farellones



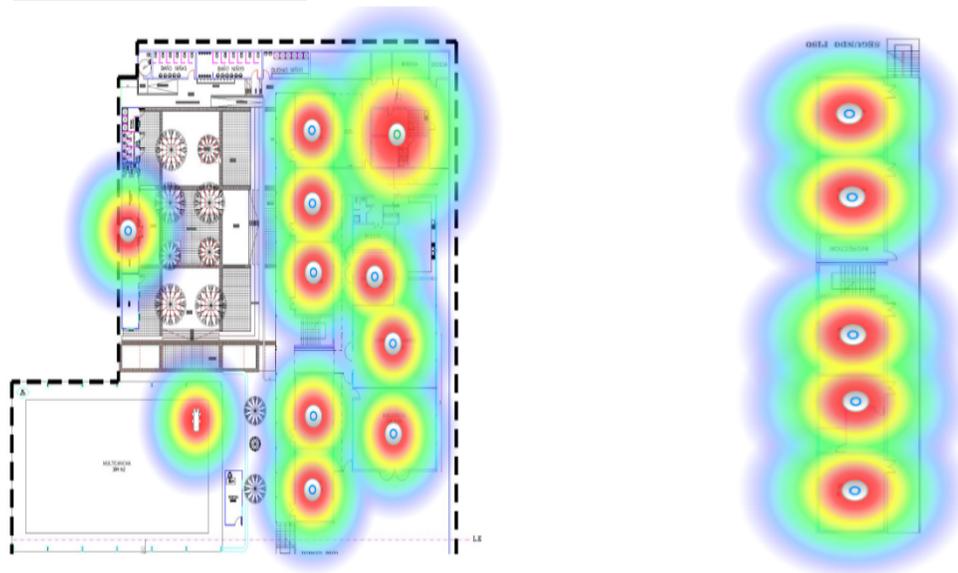
C. Colegio Barnechea Intermedia



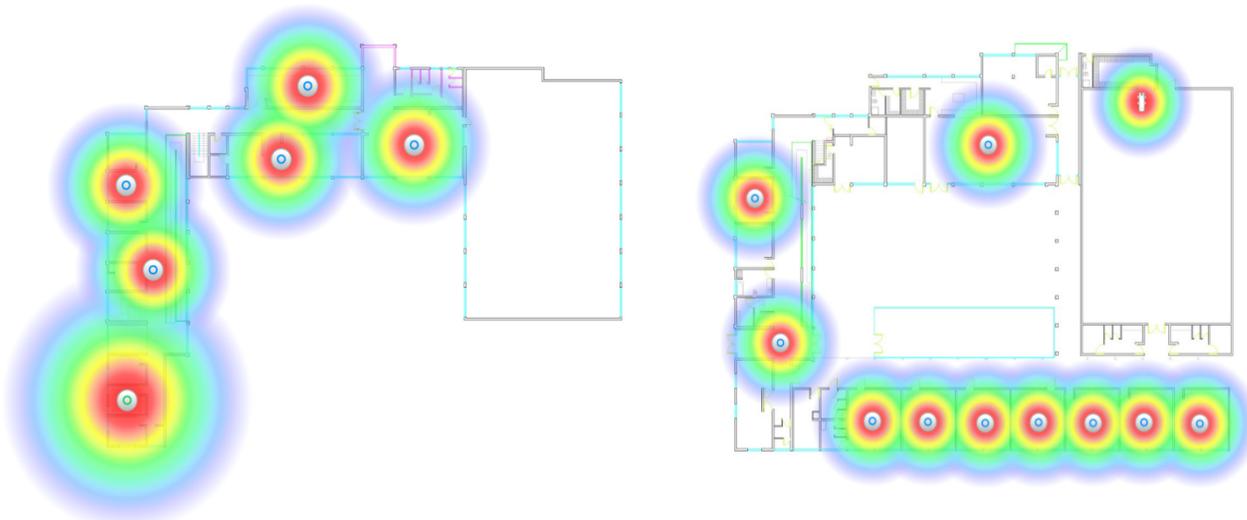
D. Colegio Lo Barnechea Media



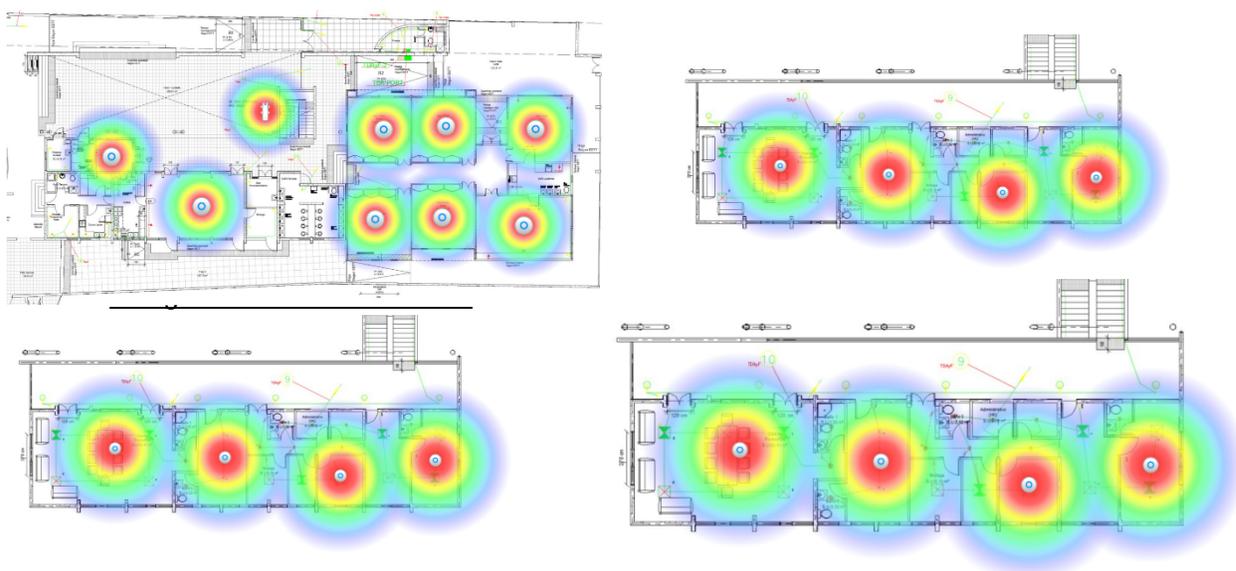
E. Instituto Fermín Vivaceta



F. Colegio Madre Tierra



G. Jardín Infantil El Trébol



5.5 CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL WWC.

El proveedor deberá configurar y parametrizar los SSID indicados por la municipalidad y la configuración de red y VLANs que se definan para cada SSID. Este software deberá quedar instalado en un equipo que la municipalidad pondrá a disposición o la nube de configuración en su defecto, se deberá tener en consideración las configuraciones solicitadas e incluir siempre el fast roaming dentro de los establecimientos, para ello tendrá un plazo de 5 días corridos contando de la instalación física de los AP, una vez pasado el plazo se le cursará multa asociada en el ítem 14 del numeral 11.9. Se deberá dar una capacitación al personal de la municipalidad del software de WWC instalado y provisto por la marca y los puntos antes mencionados en el punto 4.2 donde se especifica lo solicitado, esta capacitación, deberá realizarse una vez entregado el servicio y se deberá grabar y almacenar para su entrega al área IT de la municipalidad, tendrá que realizar la capacitación dentro de un plazo de no más de 7 días corridos una vez terminado los trabajos de implementación y por lo menos 4 horas, dividida en dos sesiones de 2 de capacitación, de no cumplir con esto, se le cursara una multa según establece el ítem 15 del numeral 11.9.

Además, el proveedor deberá configurar y parametrizar 1 portal cautivo, donde deberá tener disponibilidad y gestión de portal, esto para modificar portal y los elementos que se configuren.

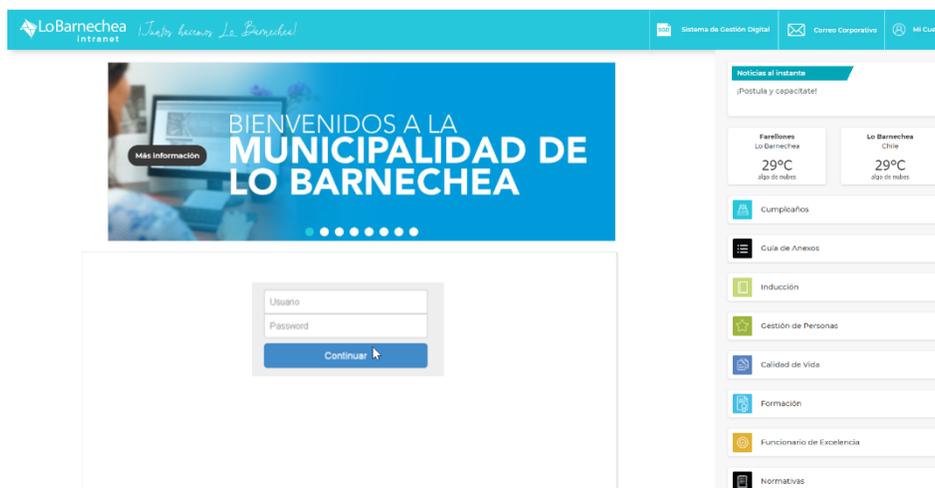
A. Para la red (SSID) de funcionarios y docentes.

El portal cautivo deberá solicitar un nombre de usuario y contraseña de acceso a la red, que corresponderá a las credenciales asignadas en la configuración.

B. Para la red (SSID) de Alumnos del establecimiento.

El portal cautivo deberá contar con un solo perfil de estudiantes para el acceso a la red, que corresponderá credenciales asignadas de manera ambulatoria por el docente encargado de impartir las clases de computación.

La Municipalidad proporcionará el código de colores corporativos, las imágenes y logos asociados.



*Imagen de referencia de Portal Cautivo para los colegios.

5.6 MONTAJE E INSTALACIÓN DE AP EN TODAS LAS SALAS DE CLASES Y LAS OFICINAS DEL ESTABLECIMIENTO

El proveedor deberá realizar el montaje de los AP en cada una de las salas de clases y oficinas del establecimiento educacional. Será responsabilidad del proveedor cuidar la limpieza y prolijidad en el montaje de los dispositivos al momento de la instalación. Los lugares físicos de instalación y montaje de los AP serán indicados en una visita guiada por el ITS y se procederá a indicar cuáles serán las oficinas en las cuales abra un AP.

5.7 INFORME TÉCNICO DE COBERTURA

Una vez instaladas las antenas, el oferente deberá entregar un informe técnico de cobertura del establecimiento, que deberá cumplir como mínimo con la cobertura de todas las áreas de la planimetría antes diagramada, y en ningún caso podrá haber zonas sin cobertura de señal WIFI. La entrega del informe técnico de cobertura no deberá ser superior a 5 días corridos posteriores a la instalación de los equipos.

El ITS del contrato realizará una prueba de cobertura de acuerdo con el informe entregado por el proveedor, y en caso de que no se haya dado cumplimiento a la cobertura total de las áreas en cada edificio, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por el ITS, para subsanar lo observado por este bajo apercibimiento de multa.

6. INSTALACIÓN DE UN CENTRO ELÉCTRICO Y PUESTA A TIERRA

Considerar la instalación de un centro de energía eléctrica independiente, que sea contiguo a la caja de datos, rack o gabinete. Incluye el suministro de cables eléctricos THHN N° 12 (fase, neutro y

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

tierra), con un largo máximo de 50 metros, protector automático, calota individual, caja para módulos de poder, dos módulos de poder (5100, 5300, 5113, 5180), según se solicite.

Adicionalmente, se requiere del suministro e instalación de una puesta a tierra para circuitos eléctricos (barra copper weld) y el suministro e instalación de la puesta a tierra para un rack de comunicaciones, de acuerdo con la normativa ANSI-TIA-EIA607.

Dependiendo de la zona aeroportuaria y del tipo de trabajo, se solicita diferentes valorizaciones por la instalación de un centro eléctrico y de una puesta a tierra.

Considera el suministro e instalación de bandeja, tubería conduit, escalerilla, tubería metálica, etc. Considerando todos los accesorios e insumos necesarios para su correcta instalación.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INSTALACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS

Cantidad de Puntos Requeridos:

- 2 puntos Eléctricos Tipo Magic:
 - Normativa: Cumplimiento de la normativa chilena NCh Elec.
 - Características: 10/16 A, 220 V, embutidos, con tapa de protección.
- 2 puntos Eléctricos Tipo L:
 - Normativa: Cumplimiento de la normativa chilena NCh Elec.
 - Características: 10/16 A, 220 V, embutidos, con tapa de protección.

Diferenciación y Protección:

- Cada circuito deberá estar debidamente diferenciado en el tablero eléctrico con protecciones individuales (disyuntor diferencial y automático termomagnético) de acuerdo con la normativa vigente.
- Los puntos eléctricos deberán estar claramente identificados y etiquetados para su fácil diferenciación.

Instalación y Conformidad:

- La instalación deberá cumplir con las normativas chilenas de seguridad eléctrica, considerando la NCh4 y las recomendaciones de la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles).
- Certificación de cumplimiento por parte de un instalador autorizado.

Incluir estas conexiones en cada uno de los puntos de red instalados en las salas de computación e informática.

7. REQUERIMIENTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS

7.1 SERVICIOS REQUERIDOS

El proveedor adjudicado deberá considerar la instalación, parametrización y puesta en producción de todos los elementos de hardware provistos y asociados al proyecto. Para estos efectos el proveedor deberá disponer de personal capacitado y certificado en redes, así como también de personal certificado en la marca que presente como solución Wifi. El proveedor deberá entregar a la finalización de la ejecución de los trabajos, los planos as-built de corrientes débiles, indicando cada uno de los puntos instalados, sus ubicaciones y las medidas de la instalación dentro de las salas de clases y dependencias de cada colegio.

7.2 CONSIDERACIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

La habilitación de los puestos de trabajo y puntos de red consiste en efectuar el tendido de cableado de datos y eléctrico, ejecutado de acuerdo con las normas y especificaciones indicadas en las presentes especificaciones, para tal efecto, se debe considerar la totalidad de los trabajos y materiales necesarios; es decir: el diseño, la ingeniería, ejecución, certificación, garantía, documentación, supervisión en terreno, suministro de materiales y entrega formal de los trabajos.

- Todos los materiales para utilizar deberán ser mono marca, esto significa que la totalidad de las componentes del canal (patch panel, cable (FTP/UTP), módulo RJ-45, patch cord y user cord) deben corresponder a la misma marca de producto.
- Todo el material y equipamiento suministrado debe ser nuevo, de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos de cada caso.
- Los trabajos deben ser debidamente certificados y garantizados por un período mínimo de 12 meses, en cuyo período, el oferente responderá por cualquier falla, ya sea de funcionamiento, de material o atribuible a la calidad del trabajo.
- La ejecución de los trabajos no debe afectar la estructura del establecimiento, ejemplo (ensuciar los muros, manchar la pintura, etc.), por lo cual se deberán tomar todos los resguardos necesarios para que esto no ocurra.
- La empresa no podrá realizar ningún tipo de intervención en el inmueble, tales como perforación en muro, vigas, losas u otros. En caso de presentarse una situación que requiera lo anteriormente expuesto, la empresa deberá coordinar con el ITS, quien evaluará la situación y procederán a informar a la empresa la determinación para la realización de los trabajos.
- Los trabajos se deberán realizar en los horarios indicados y coordinados con la Municipalidad, considerando ventanas horarias en los que no se podrán emitir ruidos molestos por los trabajos con la finalidad de no afectar a vecinos.
- Se deberán considerar para cada punto de datos, un cable user cord de 2 mts y un patch cord de 1 mt.

7.3 IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de entrega e implementación de los switches será el ofertado por el contratista en su Anexo N°2, el cual comenzará a contabilizarse desde firmada el Acta de Inicio de los servicios. En caso de que se produzca algún retraso en la implementación, el oferente será multado según lo señalado en el numeral 11.9 de las bases administrativas especiales.

El proveedor deberá considerar para la ejecución de los trabajos 60 días corridos posteriores a la fecha de recepción conforme, con el fin de subsanar cualquier falla o anomalía en los switches.

Todos los elementos, componentes de red, dispositivos de comunicación, wifi, switches, ups y todo lo demás, deberán ser coincidentes en su marca y descripción técnica a lo estipulado en su propuesta técnica. En caso de que el ITS encuentre alguna inconsecuencia o no cumplimiento a la oferta técnica, se solicitara el cambio del dispositivo o componente de red, para lo cual tendrá un plazo no mayor de 5 días corridos.

Los trabajos deberán ser ejecutados por un especialista en la marca de los wifis ofertados y deberá ser consistente con el documento de certificación requerido para la formalización de la contratación, conforme con lo señalado en el numeral 11.3 de las Bases Administrativas Especiales.

7.4 DEL PERSONAL

Para la ejecución de los trabajos, el contratista deberá cumplir respecto del personal contratado, con todas las normas de seguridad de la legislación laboral chilena y las disposiciones de la Municipalidad a través de su prevencionista de riesgo. El encargado y coordinador será responsable que cada miembro presente y utilice durante la ejecución de los servicios, todos los Elementos de Protección Personal necesarios, no pudiendo iniciarse los trabajos si el ITS detecta situaciones de

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

incumplimiento o riesgo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Código del trabajo y la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, debiendo por lo tanto, contemplar los seguros y condiciones necesarias para la realización de los trabajos para el personal contratado.

El contratista deberá designar a un encargado del contrato, el que deberá ser un profesional Ingeniero Eléctrico o Electrónico, SEC Clase A. Además, se deberá adjuntar al menos un certificado de cursos realizados por su personal que dé cuenta de las competencias necesarias para ejecutar trabajos de cableado estructurado, además de poseer profesionales certificados SEC para la ejecución de trabajos. Previo a la ejecución de cualquier trabajo y en función de coordinar las actividades, el contratista deberá enviar, vía correo electrónico al ITS del contrato, la nómina del personal que ejecuta los trabajos. El listado debe incluir como mínimo: nombre, RUT y función que desempeña, indicando quien será el supervisor de los trabajos a ejecutar. Sin perjuicio de lo anterior, el personal técnico que el contratista designe para realizar los trabajos deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Se deberá coordinar con el ITS del contrato la validación para el acceso a las dependencias municipales de salud y educación.
- b) No se podrán realizar trabajos que no hayan sido coordinados con el ITS del contrato.
- c) Todo el personal debe ingresar y transitar por las dependencias de la Municipalidad debidamente identificado con su respectiva credencial del proveedor.
- d) Todos los espacios (pasillos, oficinas, salas técnicas, salas de reuniones y otras áreas), donde se realicen trabajos, deberán ser entregados en las mismas condiciones de limpieza que se encontraba al inicio de los trabajos.
- e) El contratista es responsable de todas las acciones y comportamientos de su personal dentro de las dependencias de la Municipalidad, cualquier acción indebida será responsabilidad del contratista asumir los daños y perjuicios provocados a la Municipalidad y/o a sus funcionarios, sin perjuicio que se aplicaran las multas asociadas que correspondan según las bases de licitación.
- f) Por otro lado, el personal deberá ser instruido por el contratista y determinar en sus respectivos contratos de trabajo las sanciones pertinentes ante actos que conlleven faltas de respeto o cualquier acto impropio que afecte a los usuarios o funcionarios de las distintas.

7.5 DE LAS CERTIFICACIONES Y GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS

De manera de garantizar la calidad de los componentes y productos instalados, el contratista deberá cumplir con una garantía de 1 año para todos los trabajos realizados. Todos los servicios prestados y que cuenten con la respectiva acta de recepción conforme del ITS de la Municipalidad, deberán ser facturados mensualmente una vez terminados los trabajos requeridos. Los trabajos de cableado estructurado e implementación de infraestructura deberán ser recepcionados por el ITS conforme al cumplimiento de todas las normas mencionadas en las presentes bases. Todos los componentes de red provistos por el oferente adjudicado para la ejecución de los trabajos, deberá ser nuevos y sin uso, en caso de que el ITS del contrato detecte algún elemento instalado que no cumpla con esta condición, deberá ser remplazado de inmediato por el proveedor, sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas.

8. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información cualquiera sea su naturaleza que se obtenga de la Municipalidad y personas relacionadas al presente contrato, cualquiera sea el formato y medio a través del cual se haga llegar al proveedor, tendrá el carácter de confidencial. Todo uso que realice el contratista se deberá llevar a cabo dentro del marco establecido por las presentes bases. Por tanto, queda estrictamente prohibido cualquier uso de esa información fuera de dicho marco, o para finalidades distintas al cumplimiento de las obligaciones que emanan para las partes.

El contratista deberá informar inmediatamente, en la forma más expedita posible a la Municipalidad,

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

sí tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de datos personales.

En consecuencia, el contratista y sus trabajadores estarán obligado a:

- a) Abstenerse de utilizar la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al de prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- b) Prohibición de revelar información de la Municipalidad a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores, que requieran conocer dicha información a fin de poder prestar el presente servicio.
- c) Adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información.
- d) Adoptar las medidas técnicas y organizativas conducentes a evitar el tratamiento de datos personales fuera del marco de la finalidad asociada al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, evitando realizar cualquier operación de tratamiento de datos personales no autorizado por el contratante.
- e) Hacerse responsable por los hechos de sus dependientes y personal asociado que hayan entrado en contacto con la información, que impliquen una infracción a los deberes de confidencialidad, reserva y secreto establecidos en el contrato y la legislación vigente.
- f) Informar al municipio sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.
- g) Disponer en los contratos de trabajo del personal que preste el servicio sea del contratista o del subcontratista, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su cometido a efectos de dar cumplimiento a los artículos N°7, 9 y 10 de la Ley N°19.628 “sobre protección a la vida privada”.

La infracción a estos deberes será constitutiva de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato pudiendo incluso terminarse anticipadamente, cuando la información divulgada y/o apropiada contenga datos sensibles o revistan de una gran importancia para el municipio, lo cual deberá acreditarse mediante informe fundado del ITS del contrato.

Con todo, aún si la información fuera divulgada con antelación a la suscripción del contrato o posteriormente, como resultado de una exigencia de una autoridad judicial o administrativa, el contratante no podrá utilizar la información para finalidades ajenas al contrato. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el contratista se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al municipio, por la vía más expedita posible.

Al momento del término de vigencia del contrato y para efectos de su liquidación, el contratista deberá restituir toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el Municipio para verificar esta circunstancia. Lo anterior deberá quedar de manifiesto mediante un acta suscrita por el ITS del contrato y el representante del contratista en la cual se señale expresamente lo anterior.

La obligación de confidencialidad de la información se mantendrá vigente durante los 12 meses posteriores a la fecha de término del Contrato.

9. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

La Municipalidad de Lo Barnechea designará a un Inspector Técnico de Servicio, quien será contraparte técnica del presente servicio y mantendrá la comunicación con el proveedor para todos los efectos.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Por otro lado, el contratista deberá designar un responsable del contrato, quien deberá contar con correo electrónico y número de teléfono, los que deberán ser informados al ITS, de manera de mantener y velar por la prestación del buen servicio. Cabe señalar que en atención a la naturaleza de los servicios requeridos, la disponibilidad de personal para brindar soporte deberá ser de lunes a viernes desde las 08:00 a las 20:00 horas, motivo por el cual el contratista, a través del responsable del contrato, deberá contestar todos los requerimientos planteados por el ITS del contrato dentro de los días y horarios mencionados, de existir indisponibilidad del proveedor por cualquier motivo, se cursará la multa correspondiente, lo cual se acreditará mediante correo electrónico enviado por el ITS del contrato.

Con todo el ITS del contrato podrá citar al responsable del contrato a reuniones de trabajo, las cuales serán de asistencia obligatoria. La fecha y hora serán definidas de común acuerdo entre las partes. Toda comunicación entre las partes deberá quedar respaldada mediante correo electrónico.

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”
LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA RED LAN Y WIFI PARA LOS COLEGIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
2735-262-LR24**

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliados en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, como así mismo la dispuestas en el artículo 35 septies de la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley ya citada, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 18 de octubre de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 y que cumpla con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

"La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley. Asimismo, el oferente declara que no se encuentra dentro de las hipótesis de inhabilidad dispuestas en el artículo 35 septies de la ley N°21.634, que moderniza la Ley de Compras y demás normas relacionadas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de 46iguientes cargos en el último año:

ALCALDIA

DEPTO. DE LICITACIONES

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA RED LAN Y WIFI PARA LOS
COLEGIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
2735-262-LR24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

IMPLEMENTACIÓN RED LAN Y WIFI JARDIN LOS MANZANOS		
Ítem	Descripción del componente	Valor Total por ítem en UF con Impuestos incluidos
1	Instalación de cableado estructurado, esto debe incluir cable UTP categoría 6, canalizaciones y accesorios, rack de comunicaciones, patch panel, PDU, rotulado, certificación de puntos de red, patch cord, user cord y cualquier otro elemento necesario para la puesta en producción del cableado estructurado.	
2	Provisión e instalación de switches según requerimientos de bases técnicas.	
3	Provisión, instalación y configuración de antenas WIFI según requerimientos de bases técnicas.	
4	Provisión, instalación y configuración de UPS para respaldo eléctrico de los racks según requerimientos de bases técnicas.	
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS (1+2+3+4)		

IMPLEMENTACIÓN RED LAN Y WIFI COLEGIO FARELLONES		
Ítem	Descripción del componente	Valor Total por ítem en UF con Impuestos incluidos
1	Instalación de cableado estructurado, esto debe incluir cable UTP categoría 6, canalizaciones y accesorios, rack de comunicaciones, patch panel, PDU, rotulado, certificación de puntos de red, patch cord, user cord y cualquier otro elemento necesario para la puesta en producción del cableado estructurado.	
2	Provisión e instalación de switches según requerimientos de bases técnicas.	
3	Provisión, instalación y configuración de antenas WIFI según requerimientos de bases técnicas.	
4	Provisión, instalación y configuración de UPS para respaldo eléctrico de los racks según requerimientos de bases técnicas.	
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS (1+2+3+4)		

IMPLEMENTACIÓN RED LAN Y WIFI COLEGIO SEDE INFANCIA		
Ítem	Descripción del componente	Valor Total por ítem en UF con Impuestos incluidos

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

1	Provisión de switches según requerimientos de bases técnicas.	
2	Provisión, de antenas Access Point WIFI según requerimientos de bases técnicas.	
3	Provisión de UPS para respaldo eléctrico de los racks según requerimientos de bases técnicas.	
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS (1+2+3)		

IMPLEMENTACIÓN RED LAN Y WIFI COLEGIO SEDE INTERMEDIA		
Ítem	Descripción del componente	Valor Total por ítem en UF con Impuestos incluidos
1	Provisión de switches según requerimientos de bases técnicas.	
2	Provisión, de antenas Access Point WIFI según requerimientos de bases técnicas.	
3	Provisión de UPS para respaldo eléctrico de los racks según requerimientos de bases técnicas.	
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS (1+2+3)		

IMPLEMENTACIÓN RED LAN Y WIFI COLEGIO SEDE MEDIA		
Ítem	Descripción del componente	Valor Total por ítem en UF con Impuestos incluidos
1	Instalación de cableado estructurado, esto debe incluir cable UTP categoría 6, canalizaciones y accesorios, rack de comunicaciones, patch panel, PDU, rotulado, certificación de puntos de red, patch cord, user cord y cualquier otro elemento necesario para la puesta en producción del cableado estructurado.	
2	Provisión e instalación de switches según requerimientos de bases técnicas.	
3	Provisión, instalación y configuración de antenas WIFI según requerimientos de bases técnicas.	
4	Provisión, instalación y configuración de UPS para respaldo eléctrico de los racks según requerimientos de bases técnicas.	
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS (1+2+3+4)		

IMPLEMENTACIÓN RED LAN Y WIFI INSTITUTO FERMÍN VIVACETA		
Ítem	Descripción del componente	Valor Total por ítem en UF con Impuestos incluidos
1	Instalación de cableado estructurado, esto debe incluir cable UTP categoría 6, canalizaciones y accesorios, rack de comunicaciones, patch panel, PDU, rotulado, certificación de puntos de red, patch cord, user cord y cualquier otro elemento necesario para la puesta en producción del cableado estructurado.	
2	Provisión e instalación de switches según requerimientos de bases técnicas.	
3	Provisión, instalación y configuración de antenas WIFI según requerimientos de bases técnicas.	

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

4	Provisión, instalación y configuración de UPS para respaldo eléctrico de los racks según requerimientos de bases técnicas.	
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS (1+2+3+4)		

IMPLEMENTACIÓN RED LAN Y WIFI COLEGIO MADRE TIERRA		
Ítem	Descripción del componente	Valor Total por ítem en UF con impuestos incluidos
1	Instalación de cableado estructurado, esto debe incluir cable UTP categoría 6, canalizaciones y accesorios, rack de comunicaciones, patch panel, PDU, rotulado, certificación de puntos de red, patch cord, user cord y cualquier otro elemento necesario para la puesta en producción del cableado estructurado.	
2	Provisión e instalación de switches según requerimientos de bases técnicas.	
3	Provisión, instalación y configuración de antenas WIFI según requerimientos de bases técnicas.	
4	Provisión, instalación y configuración de UPS para respaldo eléctrico de los racks según requerimientos de bases técnicas.	
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS (1+2+3+4)		

IMPLEMENTACIÓN RED LAN Y WIFI JARDÍN INFANTIL EL TRÉBOL		
Ítem	Descripción del componente	Valor Total por ítem en UF con impuestos incluidos
1	Instalación de cableado estructurado, esto debe incluir cable UTP categoría 6, canalizaciones y accesorios, rack de comunicaciones, patch panel, PDU, rotulado, certificación de puntos de red, patch cord, user cord y cualquier otro elemento necesario para la puesta en producción del cableado estructurado.	
2	Provisión e instalación de switches según requerimientos de bases técnicas.	
3	Provisión, instalación y configuración de antenas WIFI según requerimientos de bases técnicas.	
4	Provisión, instalación y configuración de UPS para respaldo eléctrico de los racks según requerimientos de bases técnicas.	
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS (1+2+3+4)		

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN RED LAN Y WIFI COLEGIOS		
Ítem	Descripción	Plazo de implementación en días corridos. (Plazo máximo 60 días corridos)
1	Plazo de implementación de la red LAN y WIFI en todos los colegios requeridos: (Jardín Infantil Los Manzanos, colegio Farellones, colegio LB Sede Infancia, colegio LB Sede Intermedia, colegio LB Sede Media, Instituto Fermín Vivaceta, colegio Madre Tierra, Jardín Infantil El Trébol)	

ANEXO N°3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA RED LAN Y WIFI PARA LOS
COLEGIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
2735-262-LR24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

N°	MANDANTE	TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA	FECHA INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO	N° DE LA/S FACTURA/S	MONTO TOTAL FACTURADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ANEXO N°4

MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA RED LAN Y WIFI PARA LOS
COLEGIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
2735-262-LR24**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	
	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	

ANEXO N°5

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA RED LAN Y WIFI PARA LOS COLEGIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
2735-262-LR24**

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

_____ de _____ de 2024

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de fecha 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**PAUL ROJAS MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 427562306034801 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>